



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 14-2025-GM

Ayabaca, de 21 de enero del 2025

### VISTOS:

Informe N°004-2025-MPA-GDES-SGPS-P.V. L, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por el encargado del vaso de leche; Informe N°004-2025-SGPS-GEDES-MPA-OAJ. De fecha 10 de enero del 2025, emitida por la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 023-2025-MPA/SGL/RLCH, con fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 26-2025-MPA-GAF, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 025-2025-MPA-GPP-CAA, con fecha 15 de enero del 2025, emitido por la gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 033-2025-MPA/SGL/RLCH, con fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 019-2025-MPA-GAJ-RMMA, con fecha 17 de enero delo 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; establece lo siguiente: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones del levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que según el artículo 22 Licitación y Concurso Público 22.1 La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, y el concurso público para contratación de servicios cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. 22.2 El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público. 22.3 Los actos públicos deben contar con la presencia de notario público o juez de paz. Su actuación es desarrollada en el reglamento.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 14-2025-GM

Que, el artículo 41° del mismo Reglamento indica que: 41.1 para convocar a un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. "42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: "a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;"

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado probado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Indica que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas revistas en la normativa del Sistema Nacional de presupuesto Público"

**Informe N° 077-2024-MPA-GDES-SGPS-P.V.L**, de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por el encargado del programa Vaso de Leche, solicita el requerimiento de insumo para el proceso de compra y requisitos técnicos de **hojuelas precocidas de avena, sémola de Quinua, Kiwicha, Tarwi, Harina de Plátano, Soya y Cañihua enriquecida con vitaminas y minerales** para el año fiscal 2025; **Informe N°452-2024-MPA-GGES-SGPS-OAJ**, de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales, solicitando el requerimiento de 67,414.38 kilos de **hojuelas precocidas de avena, sémola de Quinua, Kiwicha, Tarwi, Harina de Plátano, Soya y Cañihua enriquecida con vitaminas y minerales** para el año fiscal 202, **Informe N°2210-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita certificación presupuestal para la contratación de suministro de insumos: **Hojuelas precocidas de Avena, Sémola de Quinua, Kiwicha, Tarwi, Harina de Plátano, Soya y Cañihua enriquecida con vitaminas y minerales**, para el Programa Vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, año fiscal 2025; **Informe N°2486-2024-MPA-GAF**, con fecha 29 de noviembre del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la certificación presupuestal por un valor estimado de S/. 525,832.16 (Quinientos veinticinco mil ochocientos treinta y dos con 16/100 soles) de acuerdo a las indagaciones de mercado por la sub Gerencia de Logística; **Informe N°2796-2024-MPA-GPP/CAA**, con fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la previsión presupuestal N°11 por el monto de S/. 525,832.16 Quinientos

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 14-2025-GM

veinticinco mil ochocientos treinta y dos con 16/100 soles); **Informe N° 2381-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita la inclusión al Plan anual de Contrataciones 2024 para llevar a cabo la adquisición de insumos **Hojuelas precocidas de Avena, Sémola de Quinua, Kiwicha, Tarwi, Harina de Plátano, Soya y Cañihua enriquecida con vitaminas y minerales**, para el Programa Vaso de leche ; **Informe N° 1055-2024-MPA-GAJ-PLAO**, con fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de asesoría Jurídica, el cual indica que es atendible la modificación del plan anual de contrataciones 2024, para la adquisición de insumos **Hojuelas precocidas de Avena, Sémola de Quinua, Kiwicha, Tarwi, Harina de Plátano, Soya y Cañihua enriquecida con vitaminas y minerales**, para el Programa Vaso de leche; **Resolución Administrativa N°164-2024-MPA**, con fecha 26 de diciembre del 2024, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, en su artículo primero se modifica el Plan Anual de Contrataciones en la modalidad de inclusión con respecto al tipo de proceso licitación pública para la adquisición de insumos; **Informe N°0003-MPA-GAF**, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la actualización de certificación presupuestal para la contratación de suministros de insumos leche evaporada entera; **Informe N° 004-2025- MPA-GPP/CAA**, con fecha 09 de enero del 2025, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que no existe monto presupuestal solicitado, por lo que sugiere reestructurar el pedido del área usuaria.

Que mediante **Informe N° 004-2025-MPA- GDES-SGPS-P.V. L**, con fecha 10 de enero del 2024, el encargado de Vaso de Leche Solicita la adquisición de insumos: 62,804.352 kilos de hojuelas precocidas de avena, sémola de Quinua, Kiwicha, Tarwi, Harina de Plátano, Soya y Cañihua enriquecida con vitaminas y minerales para el año fiscal 2025

Que, mediante **Informe N° 004-2025-SGPS-GEDES-MPA-OAJ**, con fecha 10 de enero del 2025, el Sub Gerente de Programas Sociales, requiere la adquisición de 62,804.352 kilos de **hojuelas precocidas de avena, sémola de Quinua, Kiwicha, Tarwi, Harina de Plátano, Soya y Cañihua enriquecida con vitaminas y minerales para el año fiscal 2025**, a efectos a la META 0054 de la específica 5001059.

Que, mediante **Informe N°023-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 14 de enero del 2025, el Sub Gerente de Logística, solicita la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para la contratación de suministro de insumos: **HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA, KIWICHA, TARWI, HARINA DE PLÁTANO, SOYA Y CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025.**

Que mediante **Informe N°26-2025-MPA-GAF**, con fecha 15 de enero del 2025, la gerente de Administración y Finanzas, solicita la certificación de crédito presupuestario para la contratación de suministros de insumos: **HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA, KIWICHA, TARWI, HARINA DE PLÁTANO, SOYA Y CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025**, por el monto de S/ 489,873.95 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y tres con 95/100 soles)

Que, mediante **Informe N° 024-MPA-GPP-CAA**, con fecha 15 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto aprueba la certificación presupuestal según la nota de



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 14-2025-GM



Certificación Presupuestal N° 00010 aprobada por el por el monto de S/ 489,873.95 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y tres con 95/100 soles) efectuada a la fuente de financiamiento 00-recursos ordinarios.



Que, mediante **Informe N° 033-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 16 de enero del 2025, el sub Gerente de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección **“LICITACION PUBLICA N° 02-2025-MPA-CS-1**, cuyo objetivo de la convocatoria es la contratación de suministros de insumos : **HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA, KIWICHA, TARWI, HARINA DE PLÁTANO, SOYA Y CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025**, por el monto de S/ 489,873.95 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y tres con 95/100 soles)



Que, con **Informe N° 019-2025-MPA-GAJ-RMMA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde la APROBACION del expediente de contratación del procedimiento de selección **“LICITACION PUBLICA N° 02-2025-MPA-CS-1**, cuyo objetivo de la convocatoria es la contratación de suministros de insumos : **HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA, KIWICHA, TARWI, HARINA DE PLÁTANO, SOYA Y CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025**, por el monto de S/ 489,873.95 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y tres con 95/100 soles)



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:



**"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR**, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección **“LICITACION PUBLICA N° 02-2025-MPA-CS-1**, cuyo objetivo de la convocatoria es la contratación de suministros de insumos : **HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA, KIWICHA, TARWI, HARINA DE PLÁTANO, SOYA Y CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025**, por el monto de S/ 489,873.95 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y tres con 95/100 soles)

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 14-2025-GM



**ARTICULO SEGUNDO.** - REMITIR, a la Oficina de Contrataciones de la entidad el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, todo ello a los informes técnicos y/o legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.



**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

### **ARTICULO CUARTO**



.- **ENCARGAR,** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniayabaca](http://www.gob.pe/muniayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ING. ALBERT SALAZAR ROJAS  
GERENCIA MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)